

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 88/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de mayo de 2012.

VISTO

La Resolución AGT N° 125/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Resolución AGT N° 8/2012, la Disposición SGCA N° 20/2012, la Nota SGPI N° 25/12, la Nota DPC N° 167/2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 125/2011, la Asesora General Tutelar aprobó la creación de la Caja Chica para Eventos, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, cuyo régimen se encuentra plasmado en el Anexo I de la misma.

Que por Resolución AGT Nº 4/2012 le fue asignada para el ejercicio 2012 la suma de \$ 7.000 y el Anexo I de la normativa citada en el párrafo que antecede fue modificado por Resolución AGT Nº 8/2012.

Que el procedimiento para la rendición de cajas chicas de este Ministerio Público Tutelar fue aprobado mediante la Disposición SGCA Nº 20/2012.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional procedió a realizar la rendición de la Caja Chica para Eventos que se encuentra a su cargo; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 5.809,26.

Que por medio de la Nota DPC 167/2012 se informa que la mencionada rendición no encuentra observaciones.



Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición Nº 2 de la Caja Chica para Eventos, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, por un monto total de pesos Cinco Mil Ochocientos Nueve con Veinteseis centavos (\$ 5.809,26); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a sus efectos.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

RODOLFO SERGIO MEDIDA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tuleter

SECRETARIA LETRADA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
GUSAO AUTONOMA SE SUCNOS ANTES